



RES - 2025 - 44 - CD-ODN # UNNE

VISTO:

El EXP-2024-13779 # UNNE, por el cual la Secretaría Académica, solicita modificaciones del Anexo de la Resolución N° 111/19-C.D., por el cual se aprueba el Régimen de Adscripción a Módulo, Área/Seminario - **Ciclo Lectivo 2026**; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Adscripción, facilitará los trámites de las solicitudes, tanto para los Docentes responsables de las Unidades Curriculares, Espacios de Integración y Seminarios, como así también para los interesados al momento de solicitar el pedido.

Que las Comisiones Internas del H. Consejo Directivo, se expiden favorablemente.

Que fue tratado y aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR el Régimen de Adscripción a Unidades Curriculares – Espacios de Integración y Seminarios de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste, que tendrá vigencia a partir del **Ciclo Lectivo 2026** y que como Texto Ordenado figura en el Anexo el cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 111/19-C.D. y toda otra disposición que se oponga a lo determinado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR en el Sitio WEB FOUNNE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, Comunicar y Archivar.

Mgter. Nilda María del Rosario Álvarez
SECRETARIA ACADÉMICA

Dra. Beatriz Juana Cardozo
DECANA

- A N E X O -

REGIMEN DE ADSCRIPCION A UNIDADES CURRICULARES – (ESPACIOS DE INTEGRACIÓN) Y SEMINARIOS
Texto Ordenado

Artículo 1º.- La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste establece el presente Régimen de Adscripción a Unidades Curriculares – (Espacios de Integración) y Seminarios con el objetivo de propiciar el ámbito adecuado para la formación de Graduados en distintas disciplinas, posibilitando su perfeccionamiento en docencia, iniciación en la investigación y capacitación en extensión.

Artículo 2º.- El aspirante deberá presentar su solicitud de Adscripción por Nota dirigida al Señor Profesor Titular, Docente a cargo de la Unidad Curricular – (Espacios de Integración) y Seminarios consiguando el objetivo que persigue:

- a) Perfeccionamiento en la Disciplina e iniciación en la docencia (Duración un año)
- b) Iniciación en la Investigación e iniciación en la carrera docente (Duración dos años)
- c) Capacitación en Extensión e iniciación a la docencia (Duración un año)

La fecha de presentación de adscripciones será desde el día 1de febrero hasta el 30 de marzo

Artículo 3º.- A la solicitud prevista en el artículo anterior, deberá acompañar:

- Currículum Vitae según Resolución N° 832/24-C.S. Anexo 9.
- Fotocopia certificada del Título.
- Plan de Trabajo.

Artículo 4º.- El Profesor Titular, Docente a cargo de la Unidad Curricular – (Espacio de Integración) o Seminario, tendrá una entrevista con el aspirante a fin de informarle las pautas en base al cual se elaborará el Plan de Trabajo y con el objeto de evaluar las condiciones, aptitudes y motivación del recurrente, a fin de obtener una valoración integral del mismo.

Artículo 5º.- Cumplida la instancia anterior se presenta un Plan de Trabajo que, con el Visto Bueno del Profesor Titular, Docente a cargo de la Unidad Curricular – (Espacio de Integración) o Seminario, se elevará al Decano para que con su visto bueno se eleve para su tratamiento al Honorable Consejo Directivo de la Facultad.

Artículo 6º.- El Plan de Trabajo deberá cumplir con las características sujetas al tipo de adscripción solicitada:

a) Perfeccionamiento en la Disciplina e iniciación en la docencia.

* El plan deberá detallar las actividades a desarrollar en la Unidad Curricular – (Espacio de Integración) o Seminario, acorde a las funciones del adscripto.

*Propuesta de producción de material didáctico y/o revisión bibliográfica de un tema comprendido en el programa de la Unidad Curricular – (Espacio de Integración) o Seminario a

los fines de ser utilizado como material de consulta de los alumnos previa evaluación por el Profesor Titular, Docente a cargo.

b) Iniciación en la Investigación e Iniciación en la docencia.

* En el caso de ser becario de investigación deberá ajustarse al plan presentado para la beca; en caso de no serlo presentará un plan de actividades de investigación que contará de: denominación, objetivos, materiales y métodos, bibliografía. El mismo deberá estar comprendido en un proyecto acreditado por SGCyT UNNE o en las líneas prioritarias de la Institución.

c) Capacitación en Extensión: En caso de ser becario de extensión deberá ajustarse al plan presentado para la beca; en caso de no serlo presentará un plan de actividades que se correspondan con un programa en desarrollo.

Artículo 7°.- El adscripto deberá:

- * Cumplir con la actividad docente encomendada por el Profesor Titular, Docente a cargo.
- * Colaborar en la preparación y desarrollo de los trabajos prácticos.
- * Colaborar en las actividades de la Unidad Curricular – (Espacio de Integración) o Seminario y colaborar en el cumplimiento del cronograma de atención de alumnos.
- * Participar en las reuniones a las que fueran convocados.
- * Cumplir según corresponda con las actividades de investigación o extensión.
- * Deberá realizar como parte de su formación cursos de perfeccionamiento, Talleres y acreditar la participación en Jornadas, Reuniones y/o Congresos.

Artículo 8°.- La Dirección y Supervisión de las actividades desarrolladas por el adscripto estará a cargo del Profesor Titular, Docente a cargo de la Unidad Curricular – (Espacio de Integración) o Seminario y por pedido fundado del mismo, el Consejo Directivo podrá disponer la cancelación de la adscripción. Dentro de cada espacio curricular podrá haber hasta tres (3) adscripciones.

Artículo 9°.- El adscripto presentará al 15 de diciembre un informe final sobre actividades desarrolladas en el Plan de Trabajo y en caso que la adscripción fuera solicitada por dos años presentará a esa fecha un informe de avance. Además, deberá acreditar con probanzas la asistencia cursos, talleres y/o seminarios.

Artículo 10°.- El informe de avance o final deberá contar con:

- Copia del plan de trabajo por el cual fue otorgada la adscripción.
- Informe de Avance/ Informe Final del Plan de Actividades de Perfeccionamiento en la Disciplina o Plan de Actividades de Perfeccionamiento en la Disciplina e Iniciación en la Investigación o Plan de Actividades de Perfeccionamiento en la Disciplina y capacitación en Extensión.
- Probanzas de los cursos, seminarios o talleres a los que haya asistido.
- Otras actividades.

Artículo 11°.- Finalizado el período de adscripción de uno a dos años y habiendo aprobado el informe de avance y el informe final se otorgará una certificación con el tema del trabajo de adscripción realizado.

Hoja de firmas